		_			Formato 2
		,	Reporte de halla	azgos	Hallazgo No. (6):
Nambas dal anto núblicos	(4)	Instituto Nacional de Cienc	riae Mádicae v N	utrición "Salvador Zubir	rán"
Nombre del ente público: Periodo sujeto a revisión:	(1) (2)	2019	las Medicas y N	utilicion Salvador Zubii	iaii
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Dirección de Administració	on	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	Bienes Muebles		\$1,402,443,232	2
Cuenta afectada:	(5)	1243.1.1 Equipo Médico y de Laboratorio		\$1,059,651,723	76%
		Clasific	cación del halla	zgo (7)	
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Alto Riesgo (AR):	
		Hall	azgo recurrent	e (8)	
Ejercicio de origen	2019	] sı		NO	X
		El hallazgo procede del	Reporte de Ha	llazgos Preliminares	(9)
sı [	Χ	]		NO	
		El halla	zgo esta atend	ido (10)	
sı [	Χ	Fecha de solventación:	14/02/2020	NO	
25/25/			y Tipo de hallaz	go (11)	
ORIGEN:		TIPO:	1 [		
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE		INCUMPLIMIENTOS AL CONTROL INTERNO	J L		
		Mont	os y cantidades (Cifras en pesos		<b>可以能够的信息</b>
Universo (12.1)		Muestra (12.2)		(	Observado (12.3)
			E	n relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1,059,651,723 76%		\$96,022,421 9%		\$96,022,421 9%	\$96,022,421 100%
		Descrip	oción del hallaz	go (13)	
NUTRICIÓN SALVADOR Z primera se compromete a ot Beneficencia Pública, los mo pesos, respectivamente. En ese cumplieron en las fechas:  1. En la Cláusula Tercera documento que ampare la los meses de septiembre, ot por la Beneficencia Pública y no se identificaron estos equi  2. En la Cláusula Cuarta, fr	torgar torgar ontos estos señala , frac prop ctubre / el In ipos y	ÁN, firmaron dos convenica apoyo al Instituto mediante de apoyo establecidos en le Convenios se establecieror adas como a continuación seción II de los Convenio iedad de EL EQUIPO". Lo a noviembre y diciembre de stituto hasta el 15 de agosto no fueron reportados como un VIII de los Convenios, so vin VIII de los Convenios, se vin con convenios y vincientes de convenios, se vinciente de convenios y vincientes de convenios y vincient	o de colaboració e la entrega de la os Convenios as os convenios as te menciona: s, se establec e equipos de ar e 2018, pero las o de 2019. Dura o diferencias en la se establece que e establece e establece e establece e establece e establece e establece e establece e e establece e e e e e e e e e e e e e e e e e e	e que la Beneficenci nbos convenios fueron actas de entrega -rece nte entre este periodo en las a conciliación del inven e el Instituto debe "Re	NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS oril y 25 de junio de 2018, en donde la cargo a los recursos del patrimonio de la des de \$74,080,784 pesos y \$21,941,63 cia Pública como para el Instituto que na recibidos físicamente por el Instituto e epción y cesión de derechos se firmaro sinspecciones físicas de bienes mueble natario físico contra registros contables.
EQUIPO, en un plazo máxir equipos se realizó hasta el 3 por el área jurídica del Institu Beneficencia Pública la copia 3. En las Cláusulas Novena surtir sus efectos a partir efectuada se determinó que	mo de la certi	e treinta días naturales, co octubre de 2019, un año de realizó el 7 de noviembre d ficada de la póliza contable decima de estos convenios a fecha de su suscripción montos de los equipos rec	ontados a partir espués de que s le 2019. No se n del registro de la se menciona s n y se manteno cibidos por el In	de la fecha de dicha e recibieron los equipo los proporcionó copia d os equipos. su vigencia que a la le lrá en vigor hasta su stituto ascienden a \$7:	recepción". El registro contable de lo os, y la certificación de la póliza contable del oficio en donde el Instituto remite a le del oficio en donde el Instituto remite a le detra dice lo siguiente: "Comenzarán total cumplimiento". En la revisió (3,998,131 pesos y \$19,992,616 pesos y \$
	Benef	icencia Pública de que se v			s y \$1,949,021 pesos, y no se tiene l on los montos de los convenios o que lo



- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 23, fracción II, 24, 27 y 44.
- 2. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Apartado III, inciso A, párrafo 11.
- 3. Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.- Administración de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.- D.1.1.- Alta, verificación y registro de Bienes Muebles en el Inventario.
- 4. Convenios de Colaboración entre la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán de fechas 16 de abril y 25 de junio de 2018, Cláusulas Tercera, Cuarta y Novena.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

# Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

- 1. Debido al cambio de Gobierno de la Beneficencia Pública por lo que se demoraron los procedimientos administrativos, lo que ocasiono la entrega de los documentos originales que amparan la propiedad del equipo.
- 2. La copia certificada del registro contable de los equipos será entregada la próxima semana a la firma del presente documento.
- 3. Se hará una consulta a la Beneficencia Pública para que confirme si los Convenios siguen teniendo efectos al acto consensual.

#### Efectos (18)

- 1. Información financiera presentada de manera deficiente durante un año, debido a que no se registró durante este periodo la recepción de estos equipos y su depreciación correspondiente.
- 2. Deficiencias en los procedimientos de recepción de equipos médicos, ya que éstos se reciben sin que las áreas de Control de Inventarios y Contabilidad tengan conocimiento para su control de inventarios y registro contable.
- 3. Deficiencias en el levantamiento del inventario físico de Bienes Muebles y en su conciliación contra los registros contables, ya que no se identificaron y reportaron diferencias por estos equipos.
- 4. Incumplimiento a la Cláusula Cuarta, fracción VIII de los Convenios ya que no se ha remitido a la Beneficencia Pública copia certificada de las constancias que acrediten el registro contable de los equipos.
- 5. No se ha recibido el importe total de los Equipos, y tampoco se han finiquitado los Convenios.

# Recomendaciones (19)

#### Correctivas (19.1)

1. Debido a que los equipos se recibieron e iniciaron operación desde el ejercicio 2018, debe efectuarse el cálculo de su depreciación y aplicación a resultados desde la fecha de recepción.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- El 31 de Octubre y 28 de noviembre de 2019 se elaboraron las pólizas contables 913 y 611 respectivamente para realizar el registro contable de los equipos donados y el 26 de diciembre se elaboró la póliza contable 616 para el registro de la depreciación.

2. Que se revele en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 la recepción de estos equipos.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- En los Estados Financieros del mes de noviembre de 2019 se hizo mención de la donación de estos equipos, así como en las Notas a los Estados Financieros reportados en la Cuenta Pública de 2019.

3. Que se dé cumplimiento a la Cláusula Cuarta, fracción VIII de los Convenios y se remita a la Beneficencia Pública copia certificada de las constancias que acrediten el registro contable de los equipos.



ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Según oficio DA/463/2019 se envía a la APBP copia certificada de la póliza contable certificada que acredita el registro contable de los mismos.

4. Definir con la Beneficencia Pública si entregará equipos médicos por el monto faltante y, de no ser así, realizar las acciones procedentes para finiquitar los Convenios.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Según oficio enviado por la APBP número APBP-DAF0011-2020 de fecha 9 de enero de 2020, se manifiesta que los Convenios de colaboración con el Instituto han quedado concluidos.

# Preventivas (19.2)

1. Se incluyó en los procedimientos de recepción de equipos que las áreas que reciban equipo médico donado o recibido de la Beneficencia Pública deben notificar a Control de Inventarios para que proceda a su registro y control de inventarios y para que Control de Inventarios notifique a Contabilidad el alta en inventarios para su registro contable.

2. Se considera en los procedimientos de la toma física de inventarios de Bienes Muebles procedimiento para que se detecten equipos que no están considerados en los registros de inventarios.

#### Participantes (20)

1

C.P. María Teresa Ramírez Arellano Subdirectora de Recursos Financieros Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán C.P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020 14/02/2020

#### Formato 21

		F	Reporte de h	allazgos	Formato 21
		1			Hallazgo No. (6): 2
Nombre del ente público: Periodo sujeto a revisión:	(1) (2)	Instituto Nacional de Cienc 2019	ias Médicas y	Nutrición "Salvador Zubirá	n"
Área Administrativa o	(3)	Servicios Generales - Con	trol de	Valor Económico	%
Unidad: Rubro afectado:	(4)	Inventarios Bienes Muebles		\$1,402,443,232	300
County of studen		Vehículos y Equipo de	1		40/
Cuenta afectada:	(5)	Transporte		\$8,085,055	1%
		Clasifi	cación del ha	illazgo (7)	
Bajo Riesgo (BR):	Χ	Mediano Riesgo (MR):		Alto Riesgo (AR):	
		Hall	azgo recurre	nte (8)	
Ejercicio de origen	2019	SI		NO	X
		El hallazgo procede del	Reporte de	Hallazgos Preliminares	(9)
SI	X	]		NO	
		El halla	zgo esta ate	ndido (10)	
SI	Χ	Fecha de solventación:	14/02/2020	NO	
			y Tipo de ha	lazgo (11)	
ORIGEN: INFORME DE AUDITORÍA		TIPO:	1		
INDEPENDIENTE		CONTROL INTERNO			
		Mont	os y cantida (Cifras en pe		
Universo (12.1)		Muestra (12.2)	]	Oi	oservado (12.3)
\$8,085,055		\$8,085,055	1	En relación al Universo \$8,085,055	En relación a la Muestra \$8,085,055
1%		100%		100%	100%
		Descrip	oción del hal	lazgo (13)	
En la revisión efectuada al vehículos el 11 de noviembre				ado en Contabilidad, se e	fectuaron inspecciones físicas de los
	la tar	jeta de la primera camioneta			is 386-YNP que tienen las tarjetas de s al 04 de agosto de 2018, y la segunda
2. Se detectaron 2 Camionet	as re	gistradas en la Contabilidad	con las sigui	entes características:	
PICKUP DODGE, Marca DO F5L61L531154.	ODG	E, Número de Inventario 2	305, Fecha d	e Adquisición 14/03/1988,	Valor Histórico \$3,425 (pesos), Serie
SUBURBAN, Marca CHEV 3GCEC26L9LM118365.	ROL	ET, Número de Inventario	2322, Fech	na de Adquisición 04/04/	1990, Valor Histórico \$53,886, Serie
Sin embargo, estas camione de diciembre de 2017, sin qu					las facturas 31897 y 31899 del 18 y 22
en el Estado de Chiapas real	izano debid	lo trabajos de investigación, o a que los costos de mant	según comer enimiento so	ntarios del personal de esta n elevados y es incosteabl	ológica que actualmente se encuentran área, estas camionetas están fuera de e seguirlas reparando. Sin embargo el
4. Se observó que en genera interna y externa.	al los	vehículos requieren de mai	ntenimiento d	e hojalatería y pintura, repa	rración de espejos laterales, y limpieza



- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 27, primer párrafo.
- 2. Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, B Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Activo, Numeral 11, incisos a).
- 3. Bases Generales para el Registro, Afectación y Disposición Final y Baja de Bienes del INCMNSZ, Capítulo I, Fracciones III, VII y XIII; Capítulo II, Cláusulas Décimo Segunda, Segundo Párrafo, Décimo Tercera.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

- 1. Se realizaran los trámites para regularizar las tarjetas de circulación.
- 2. Se realizará la aclaración con el área de Contabilidad ya que desde el año de 2017 se le informo sobre la baja de estas camionetas.
- 3. Se le dará seguimiento a los vehículos de Chiapas para proceder a darlas de baja, si así lo ameritan.
- 4. Se dará seguimiento al mantenimiento de los vehículos.

# Efectos (18)

- 1. Pago de multas en caso de detención de los vehículos que no tienen tarjeta de circulación vigente.
- 2. Que los estados financieros reflejen equipo de transporte que ya está dado de baja o que es inservible y debe ser dado de baja.

#### Recomendaciones (19)

# Correctivas (19.1)

1. Realizar el trámite de actualización de las tarjetas de circulación vencidas.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Se presentaron las Tarjetas de Circulación de las camionetas RAM CHARGERT y URVAN.

2. Efectuar el registro contable de la baja de los equipos vendidos (inversión, depreciación y actualización).

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Con póliza contable 1088 del 30 de diciembre de 2019 se realizó el registro de BAJA de la inversión y depreciación de las camionetas enajenadas.

3. Investigar la situación actual de las camionetas asignadas al área de Vigilancia Epidemiológica y, en su caso, proceder a darlas de baja.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- El Departamento de Servicios Generales mediante oficio DSG/021/2020 solicitó información al Departamento de Vigilancia Epidemiológica para realizar en el ejercicio 2020 el trámite de baja de estos equipos.

 Realizar los mantenimientos necesarios para optimizar su funcionamiento y conducción de los vehículos incluyendo la limpieza de los mismos.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Mediante oficio DSG/20/2020 el Departamento de Servicios Generales emitió instrucciones al área de Transportes para que se busquen mejores alternativas para el mantenimiento de los vehículos.



Se reforzaron los procedimientos de control establecidos para dar de baja oportunamente el equipo de transporte vendido o en malas condiciones y del inventario físico y su conciliación con los registros contables y para el seguimiento oportuno de la renovación de las tarjetas de circulación.

# Participantes (20)

Lic. Adriana Sárgaco Vepez Jefa de Servicios Generales Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

C.P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C. Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020 14/02/2020

Re	porte	de	hal	lazgos

			Hallazgo No. (6):
Nombre del ente público:	(1)	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zi	ubirán"
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019	
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Servicios Generales - Control de Inventarios Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	Otros Ingresos y Beneficios \$17,317,	254
Cuenta afectada:	(5)	Ingresos por \$1,053,	333 6%
		Clasificación del hallazgo (7)	
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR): X   Alto Riesgo (AR):	
Bajo Niesgo (BN).			
		Hallazgo recurrente (8)	
Ejercicio de origen	2019	SI NO	X
		El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminare	es (9)
SI [	Х	] NO	
		El hallazgo esta atendido (10)	
SI [	Χ	Fecha de solventación: 14/02/2020 NO	
ORIGEN:		Origen y Tipo de hallazgo (11)	
INFORME DE AUDITORÍA		DEFICIENCIAS FINANCIERAS	
INDEPENDIENTE		YADMINISTRATIVAS	
		Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)	
Universo (12.1)		Muestra (12.2)	Observado (12.3)
\$1,053,333		\$1,053,333 En relación al University \$1,053,333	so En relación a la Muestra \$139,420
6%		100%	13%
		Descripción del hallazgo (13)	
otorgar en arrendamiento u contrato es del 1° de agosto	n esp	Médicas y Nutrición Salvador Zubirán celebró un contrato con acio físico no hospitalario de 377.15 m2, el cual es utilizado pa 1 de diciembre de 2019, el monto del arrendamiento mensual se 2, 196 pesos. En la revisión efectuada al cumplimiento de este	ara el Servicio de Cafetería, la vigencia del e convino por un importe de \$88,100 pesos
noviembre no se ha cobrad del mes de agosto por con	o la r cepto	ece que la vigencia del contrato será del 1° de agosto al 31 de enta correspondiente al mes de agosto de 2019, y no se ha co de gastos indirectos (agua, luz y gas) establecido en la Cláu láusula Novena, de cobrar el 2% sobre el monto mensual del	brado el 2% del total de ventas mensuales sula Quinta, además no se ha aplicado la
noviembre no se ha cobrad del mes de agosto por con penalización establecida en rentas.  2. En la Cláusula Décima S a otorgar al Instituto a más	o la ricepto la C exta s tarda	enta correspondiente al mes de agosto de 2019, y no se ha co de gastos indirectos (agua, luz y gas) establecido en la Cláu	brado el 2% del total de ventas mensuales sula Quinta, además no se ha aplicado la contrato por mes de atraso en el pago de ones del contrato, el Arrendatario se obliga rato un depósito por un importe del 10% de



- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 23, Fracción III.
- 2. Cláusulas Quinta, Sexta y Décima Sexta del Contrato de Arrendamiento INCMN/706/ARR/005/2019.
- 3. Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 53.

#### Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

- 1. El error en la vigencia del contrato se debió a un error humano e involuntario al momento de su elaboración, sin embargo, el mismo ya se subsanó con el consentimiento del arrendatario mediante la formalización de un Primer Convenio Modificatorio al contrato por lo que no procede el cobro de arrendamiento y gastos del mes de agosto.
- 2. De manera verbal se ha solicitado en diversas ocasiones al arrendatario el cumplimiento del depósito en garantía, sin embargo, dicha persona ha manifestado verse imposibilitada materialmente a hacerlo dada la inversión que le ha conllevado cumplir con el objeto del arrendamiento. No obstante, ha manifestado que a la brevedad llevará a cabo el depósito y dejará constancia de los motivos de su atraso por escrito.
- 3. Se informa que una vez que concluyó éste último mes, se solicitó de manera verbal a la representante legal que hiciera llegar las facturas que amparan la compra de los equipos debidamente endosadas, la arrendataria hizo entrega de la misma endosada número 10946 con la finalidad de que realizara los trámites administrativos.

# Efectos (18)

- 1. Que se generen posibles controversias por situaciones legales que provoquen trámites innecesarios en el cobro de arrendamiento.
- 2. Que los registros contables no reflejen los equipos que fueron entregados al Instituto.
- 3. Que no se cuente con la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente al depósito del 10% de la renta de 4 meses.

# Recomendaciones (19)

#### Correctivas (19.1)

1. Que el área jurídica realice la corrección al contrato de arrendamiento en la cláusula de la vigencia.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Con oficio AJ/1605/2019 el Departamento de Asesoría Jurídica informa que para la corrección de la vigencia del contrato se realizó el Convenio Modificatorio CM1-INCMN/706/ARR/005/2019 para corregir la vigencia del contrato.

2. Que se solicite al Arrendatario el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Con oficios SRMSG/S-14/MANTTO/2019 y OFIC/MANTO/001/20 solicitaron la Garantía de cumplimiento de este contrato, sin embargo debido a que el contrato se concluyo y ya no se contrato al mismo arrendatario, la Garantía de cumplimiento no fue entregada.

3. Que se realice el registro contable de los equipos recibidos y se calcule su depreciación.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Con póliza contable 814 se realizó el registro del equipo de cocina de la cafetería y su depreciación.



Se solicitaron los reportes por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre el cumplimiento de obligaciones y estado que guardan los contratos de arrendamiento del Instituto.

# Participantes (20)

NWW I

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales -Instituto Nacional de Ciepcias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán C.P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr.

Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Cardoso y Asociados, S.C.

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020

14/02/2020

Formato 21

Re	porte	de	hal	lazgo	S

		F	Reporte de hallaz	gos	Hallazgo No. (6): 4
Nombre del ente público:	(1)	Instituto Nacional de Cienc	cias Médicas y Nu	trición "Salvador Zubir	án"
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019	Ι		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	Dirección Administrativa		Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	Bienes, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$2,123,840,086	
Cuenta afectada:	(5)	1235 Construcciones en proceso de dominio público		\$158,916,014	7%
		Clasifi	cación del hallaz	go (7)	
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Alto Riesgo (AR):	
		Hall	azgo recurrente	(8)	
Ejercicio de origen [	2019	] SI		NO	Х
		El hallazgo procede del	Reporte de Halla	azgos Preliminares	(9)
SI [	Χ	]		NO	
		El halla	zgo esta atendid	o (10)	
SI [	Χ	Fecha de solventación:	17/02/2020	NO	
ORIGEN:		Origen	y Tipo de hallazg	o (11)	
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE		INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	] [		
		Mont	tos y cantidades (Cifras en pesos)	(12)	
Universo (12.1)		Muestra (12.2)	1	0	bservado (12.3)
\$158,916,014 7%		\$3,659,520 2%	En	relación al Universo \$3,659,520 2%	En relación a la Muestra \$3,659,520 100%
		Descri	pción del hallazg	o (13)	
empresa I.C.O. Arquitectos Inmunología y Reumatolo De este contrato se detecta  1. Los recursos ejercidos remanentes de varios Proy que estos recursos deben	, S.A. gía de ron la para ectos ser u	lédicas y Nutrición Salvado de C.V., para la realización el INCMNSZ" con vigencia s siguientes situaciones: esta obra fueron tomados de Investigación de la Indi tilizados para Proyectos de	r Zubirán, celebró n de la "Primera e del 24 de junio al del Fondo de Aj ustria Farmacéutic e Investigación y	el Contrato de Obra n etapa de remodelació 24 de octubre de 2019 coyo IRE-0018-94-21- ca; en los Convenios f no para realizar obra	úmero INCMN/718/AD/001/2019 con la in y ampliación del Departamento de 8 y por un monto de \$3,659,420 pesos.  4, Fondo en el que se depositan los irmados se menciona específicamente pública. En los Convenios existe una que no se nos proporcionó la norma en
donde se establezca que es	stos re	cursos pueden ser usados de terceros, esta obra real	para obra pública lizada por el Instit		incluyó en la Cartera de Proyectos de
	ado a	las disposiciones normativa	as establecidas er		o se identifica que el procedimiento de licas y Servicios Relacionados con las
- No se cuenta con el di	ctame	iciones en las que se obser en del Comité de Obras del e la Convocatoria en Comp	INCMNSZ.		

 No se entregó fianza para garantizar defectos y vicios ocultos y otras responsabilidades hasta por 12 meses.
 No se cuenta con el permiso o licencia por parte de la Alcaldía Tlalpan para la realización de esta obra. - A la fecha, no se ha terminado la obra y la vigencia del contrato ya concluyó, sin que se hayan aplicado penas

No se cuenta con las actas de las Juntas de Aclaraciones.
No se elaboró un acta de presentación y apertura de proposiciones.

- 1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 24, fracciones I y II; 26, fracción II: 34, fracciones I, II, III y IV; 36. 2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 A, 49, 50, 51, 52 y
- 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Artículos 1, fracción IV; 4, Fracción I; 11; 15; 17, fracción III; 18, tercer y cuarto párrafo; 19 segundo párrafo; 21; 22; 24, primer párrafo; 25. 4. Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.- Artículo 1, 16.
- 5. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículo 8, fracciones III y IV.
- 6. Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.- Artículo 3, fracción IV; 27.

#### Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

Las causas proporcionadas por la Administración del Instituto son las siguientes:

- 1. Los Fondos de Apoyo se sujetan a los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del INCMNSZ.
- 2. Los Recursos de Terceros se destinan exclusivamente a financiar proyectos de investigación y actividades relacionas con los mismos.
- 3. Los remanentes pasan a formar parte del Departamento donde se realizó la investigación sin ninguna limitante por parte del aportante para su uso o destino.
- 4. El remanente es un recurso externo y al permanecer en el Fondo de Apoyo no tiene carácter fiscal ni forma parte del presupuesto del INCMNSZ y pasa a ser un recurso propio del Instituto con naturaleza diversa a los recursos que asigna el Gobierno Federal.
- 5. La obra no se sujetó a la Ley de Obra Pública ya que el Instituto puede obrar como persona moral capaz de derechos y obligaciones civiles acorde al Derecho Privado, consecuentemente el contrato es el acto consensual donde las partes determinaron las obligaciones y derechos a las que se sujetarían para su ejecución.

#### Efectos (18)

- 1. Se utilizaron recursos del Fondo de Apoyo en la ejecución de obra sin contar con justificación normativa para su realización, ya que este Fondo no cuenta con Lineamientos Específicos para su utilización.
- 2. De acuerdo a la documentación contenida en el expediente, el proceso de adjudicación no se apegó a la Ley de Obra Pública y Servicios y no se obtuvo el permiso de la Alcaldía de Tlalpan.

# Recomendaciones (19)

#### Correctivas (19.1)

1. Que se presente la justificación normativa para poder utilizar los recursos del Fondo de apoyo destinados a Proyectos de Investigación en la realización de obra-

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA .- Se presenta el oficio SRMSG/430/2019 en donde se explica que el fundamento para la realización de esta obra es la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar Proyectos de Investigación del INCMNSZ.

Se entrega una copia de Propuesta para actualizar los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar Proyectos de Investigación, que se someterá a la próxima Sesión de la Junta de Gobierno.

2. Que se integre el expediente con toda la documentación y se turne a Auditoría Externa para su revisión.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.- Se presenta copia de la fianza número 21222581-000 de Liberty Fianzas para vicios ocultos, Copia de Minutas de trabajo con la Alcaldía de Tlalpan donde se mencionan asuntos de regularización de la Obra de la Nueva Torre de Hospitalización, Acta Finiquito de la Obra de Inmunología.



Que se elaboren y autoricen Lineamientos Específicos para el uso de los recursos del Fondos de Apoyo IRE-0018-94-21-4 donde se mantienen los remanentes de los proyectos de investigación de la industria farmacéutica. Que en estos Lineamientos se regule el uso de estos recursos en obra pública y mantenimientos, considerando el apegó a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se establezca que en toda obra pública contratada con estos recursos se deben tramitar y obtener los permisos de construcción necesarios para evitar cualquier tipo de contingencia legal o de siniestralidad que pudiera presentarse.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA.-Se entrega una copia de Propuesta para actualizar los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar Proyectos de Investigación, que se someterá en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno.

Participantes (20)

C.P. María Teresa Ramírez Arellano Subdirectora de Recursos Financieros Instituto Nacional de Ciencias Médicas

y Nutrición Salvador Zubirán

C.P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C. Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020 17/02/2020

# Reporte de hallazgos

		Reporte de Hallazg	105	Hallazgo No. (6): 5
Nombre del ente público:	(1)	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y N	utrición "Salvador Zubirár	7"
Periodo sujeto a revisión		2019		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	2500Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. 3100 Servicios Básicos. 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	\$813,832,426	
Cuenta afectada:	(5)	25101 Productos Químicos Básicos. 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos. 25401 Materiales, Accesorios y Sum. Médicos. 25501 Materiales, Acc. y Sum. de Laboratorio. 31904 Serv. Int. de Infraestr. de Cómputo. 33104 Otras Ases. para la Oper. de Programas. 33304 Serv. de Mtto. de Aplicac. Informáticas. 33901 Subcontratación de Serv. con Terceros. 35102 Mtto. y Conser. de Inmuebles. 35401 Inst., Rep. y Mtto. de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. 35501 Mtto. y Conservación de Veh. Terrestres. 35701 Mtto. y Conserv. de Maquinaria y Equipo. 35801 Serv. de Lavandería, Limpieza e Higiene.	\$729,372,020	90%
		Clasificación del hallazgo	o (7)	
Bajo Riesgo (BR):	Χ	Mediano Riesgo (MR):	Alto Riesgo (AR):	
CARL CARL CARL CARL		Hallazgo recurrente	(8)	Exemple 10
Ejercicio de origen [	2019		NO	X
		El hallazgo procede del Reporte de Hallaz	zgos Preliminares (9)	
SI[		]	NO	X
		El hallazgo esta atendido	(10)	
SI[		Fecha de solventación:		X
ORIGEN:		Origen y Tipo de hallazgo	(11)	Contract Con
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES		INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS		
		Montos y cantidades (Cifras en pesos)	(12)	
Universo (12.1)		Muestra (12.2)	Obse	ervado (12.3)
\$729,372,020 90%		\$71,241,915 10%	En relación al Universo \$71,241,915 10%	En relación a la Muestra \$71,241,915 100%
		Descripción del hallazgo	(13)	
		ccionados para la revisión de Operaciones ador Zubirán por el ejercicio 2019, se detect		iciones del Instituto Nacional de





- Todos los Pedidos y Contratos no fueron localizados en el PAAAS publicado en la página del Instituto. En la página del COMPRANET no fueron localizados los Pedidos 9 y 10 y Contratos 2, 7, 8, 10,11 y 12.
- II. En los expediente de los procedimientos de contratación de estos Pedidos y Contratos no se localizó la evidencia documental de que se hubiesen realizado las consultas en el COMPRANET para verificar que los proveedores no estuvieran sancionados o inhabilitados.
- III. Las investigaciones de mercado presentan deficiencias, ya que en ningún caso hay evidencia documental de que se realizaron las consultas en el COMPRANET; en los expedientes se observa la falta de los oficios de solicitud de cotizaciones y en algunos casos faltan cotizaciones de los proveedores. (ANEXO 1)
- IV. En las notificaciones que se les envía a los proveedores para las adjudicación de los pedidos y contratos se les solicita que presenten la siguiente documentación: Acta Constitutiva, Cédula Fiscal, Comprobante de Domicilio, Poder Notarial del Representante Legal. Sin embargo, en ninguno de los expedientes de contratación de estos pedidos y contratos se localizó dicha documentación.

#### PEDIDOS Y CONTRATOS REVISADOS:

Se revisaron 10 Pedidos, 12 Contratos de Adjudicación Directa y 1 Contrato de Licitación Pública de los que a continuación se presentan sus datos:

	Número	Proce- dimient	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Monto con IVA
PE	DIDOS			
1	2026	A.D.	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3,016,200
2	2764	A.D.	SOLUTESA Soluciones Técnicas para la Salud, S.A. de C.V.	1,619,703
3	4018	A.D.	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	1,074,213
4	4210	A.D.	Juama, S.A. de C.V.	4,102,978
5	4357	A.D.	Briomeriux México, S.A. de C.V.	1,399,482
6	4538	A.D.	Abalat, S.A. de C.V.	15,565,901
7	4676	A.D.	Programación Comercial Aplicada, S.A. de C.V	1,547,180
8	4925	A.D.	Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	1,397,248
9	5561	A.D.	Abalat, S.A. de C.V.	6,893,061
10	5562	A.D.	Abalat, S.A. de C.V.	5,091,347
				41,707,313
CC	NTRATOS			
1	0706/2/AD/027/19	A.D.	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V.	5,800,000
2	0706/2/AD/086/19	A.D.	Triara COM, S.A. de C.V.	3,694,498
3	0706/2/AD/117/19	A.D.	Pluriservicios Bimédicos, S.A. de C.V.	2,430,014
4	0706/2/AD/124/19	A.D.	ASECA, S.A. de C.V.	2,655,681
5	0706/2/AD/130/19	A.D.	Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.	1,696,373
6	0706/2/AD/131/19	A.D.	Comunicación Global Monitor, S.A. de C.V.	1,417,874
7	0706/2/AD/132/19	A.D.	José Luis Hernández Montes	668,160
8	0706/2/AD/134/19	A.D.	Servi Coci de México, S.A. de C.V.	1,035,288
9	0706/2/AD/137/19	A.D.	Martha Ángeles Zarco	309,384
10	0706/2/AD/168/19	A.D.	Polisoftwares, S.A. de C.V.	1,670,400
11	0706/2/AD/173/19	A.D.	Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.	2,497,405
12	0706/2/AD/175/19	A.D.	HH & Asociados Consultoría Especializada, S.C.	696,000
				24,571,077
LIC	CITACIÓN PÚBLICA			
1	0706/2/LP/020/19	L.P.	Climatización Especializada del Noreste, S.A. de C.V.	4,963,525

# Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, Título Primero - Disposiciones Generales, Capítulo Único.- Artículos 21 y 22, fracción I.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Primero - Disposiciones Generales.- Artículo 17.





- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, Título Tercero De los Contratos, Capítulo Único.-Artículo 50, Fracción IV.
- III. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, Título Segundo De las Contrataciones, Capítulo Primero Generalidades. Artículo 26, Sexto párrafo.
  Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Segundo De las

Contrataciones, Capítulo Primero - Disposiciones Generales.- Artículo 28.

POBALINES, Numeral 4. Investigación de Mercado.

IV. POBALINES, Numeral 3.1 De los requisitos previos para la adquisición y/o contratación de servicios, cuarto párrafo, inciso p.

POBALINES, Numeral 8.1 Excepciones a la licitación pública, quinto párrafo.

#### Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

- Con relación a que los pedidos y contratos no aparecen en el PAAAS publicado en la página del Instituto, se debe a que si se encuentra la información, pero no esta actualizada, sin que tampoco se actualizara en los meses siguientes del ejercicio 2019.
- 2. Las áreas de Adquisiciones y Contrataciones al inicio de los procedimientos de contratación realizan una consulta general en el COMPRANET de la situación en que se encuentran todos los proveedores, sin que se deje evidencia de dicha consulta en los expedientes.
- 3. Falto integrar la documentación de las investigaciones de mercado a los expedientes.
- 4. Falto integrar la documentación solicitada a los proveedores a los expedientes.

#### Efectos (18)

- 1. La falta de actualización de la publicación del PAAAS, no favorece la transparencia ni la promoción de las compras que efectuará el Instituto para fomentar la participación de los proveedores.
- La práctica de no documentar que previo a las contrataciones se verificó que los proveedores no estuvieran sancionados o inhabilitados puede ocasionar en caso de que se omita esta verificación que no se detecte y se adjudiquen contratos de forma improcedente.
- La falta de integración a los expedientes de la documentación que comprueba las investigaciones de mercado, no permite identificar si las adjudicaciones realizadas se efectuaron en los mejores términos para el Instituto.
- 4. Incumplimiento a los controles internos establecidos en el Instituto para integrar los expedientes de las contrataciones.

#### Recomendaciones (19)

# Correctivas (19.1)

- Que la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y la Coordinación de Contratos justifiquen las causas por las que no se incluyeron estos Pedidos y Contratos en el PAAAS publicado en la página del Instituto y en la página del COMPRANET.
- II, III y IV.- Que la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y la Coordinación de Contratos realicen la debida integración de los expedientes de los procedimientos de contratación observados, con la documentación que compruebe las consultas en el COMPRANET de proveedores no sancionado o inhabilitados, las investigaciones de mercado, las actas constitutivas, cédulas fiscales, comprobantes de domicilio y poderes notariales de los Representantes Legales.

9



- 1. Que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales actualicen periódicamente el PAAAS y lo sometan a la revisión del Comité de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 Fracción I de la LAASSP y verifiquen que los datos publicados en las páginas del Instituto y del COMPRANET sean correctos dejando evidencia documental de esta acción.
- 2. Que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales incluyan en el listado de verificación de la integración de los expedientes:
- a) La evidencia documental de las consultas en el COMPRANET de los proveedores no sancionados o inhabilitados.
- b) Las investigaciones de mercado conforme se establece en la LAASSP y su Reglamento.
- c) La documentación requerida en los oficios de notificación para la formalización de los contratos o, en su caso, la referencia del lugar donde se encuentra resguardada.

Participantes (20)

C. Pas. Javier Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

C.P.C y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr.

Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

ic/José Luis López Moreno Coordinador de Contratos uis López Moreno Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020

26/08/2020

# ANEXO 1

# BA

# BARGALLÓ, CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C. CONTADORES PÚBLICOS

# CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN

# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN RELACIÓN ANEXA F-21

# AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PARTIDA	ART. ADJUDICADO	Típo procedimiento	No. Contrato Adj.	Nombre del proveedor	Monto contrato	CONSULTA EN COMPRANET DE PROVEEDORES	SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES	RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	EXISTEN COTIZACIONES EN EL EXPEDIENTE
25301	41-VIII	A.D.	2026	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,016,200.00	×	×	×	×
25301	41-VIII	A.D.	2764	SOLUTESA SOLUCIONES TECNICAS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	1,619,703.00	×	×	×	×
25101	41-III	A.D.	4018	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1,074,213.36	×	×	×	×
25301	41-III	A.D.	4210	JUAMA, S.A. DE C.V.	4,102,978.00	×	×	×	×
25501	41-VIII	A.D.	4357	BIOMERIEUX MEXICO, S.A. DE C.V.	1,399,482.00	×	×	×	×
25101	41-VIII	A.D.	4538	ABALAT, S.A. DE C.V.	15,565,900.80	×	×	×	×
25401	41-VIII	A.D.	4676	PROGRAMACION COMERCIAL APLICADA, S.A. DE C.V.	1,547,179.92	×	×	×	×
17102	42	A.D.	4764	ARTICULOS PROMOCIONALES OVI, S.A. DE C.V.	1,289,235.60	×	×	×	✓
25301	41-VIII	A.D.	4925	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,397,248.00	×	×	×	×
25101	41-VIII	A.D.	5561	ABALAT, S.A. DE C.V.	6,893,061.04	×	×	×	×
25101	41-VIII	A.D.	5562	ABALAT, S.A. DE C.V.	5,091,346.72	×	×	×	×
33901	41-III	A.D.	INCMN/0706/2/AD/027/19	BECKMAN COULTER DE MEXICO, SA DE CV	5,800,000.00	×	×	×	×
31904	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/086/19	TRIARA COM, S.A. DE C.V.	3,694,497.68	×	✓	×	✓
35401	41-I	A.D.	INCMN/0706/2/AD/117/19	PLURISERVICIOS BIOMEDICOS, SA DE CV	2,430,014.40	×	×	×	✓
35801	41-III	A.D.	INCMN/0706/2/AD/124/19	ASECA S.A. DE C.V.	2,655,680.80	×	×	×	✓
35701	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/130/19	METROLOGIA INTEGRAL Y DIAG ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1,696,373.36	×	×	×	✓
35102	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/131/19	COMUNICACIÓN GLOBAL MONYTOR SA DE CV	1,417,873.89	×	x	×	✓
35102	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/132/19	JOSE LUIS HERNANDEZ MONTES	668,160.00	×	×	×	<b>✓</b>
35701	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/134/19	SERVI COCI DE MEXICO,SA DE CV	1,035,288.40	×	×	×	✓
35501	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/137/19	MARTHA ANGELES ZARCO	309,384.06	×	×	×	✓
33304	41-I	A.D.	INCMN/0706/2/AD/168/19	POLISOFTWARES, SA DE CV	1,670,400.00	×	<b>✓</b>	×	✓
33903	41-III	A.D.	INCMN/0706/2/AD/173/19	METROLOGIA INTEGRAL Y DIAG ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	2,497,404.60	×	×	×	✓
33104	42	A.D.	INCMN/0706/2/AD/175/19	HH & ASOCIADOS CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.C.	696,000.00	×	×	×	✓
35102		L.P.	INCMN/0706/2/LP/020/19	CLIMATIZACION ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	4,963,524.92	×	×	×	✓

# Reporte de hallazgos

				Hallazgo No. (6):
Nombre del ente núblico	(1)	Instituto Nacional de Ciencias Médicas	/ Nutrición "Calvador Zubir	ón"
Nombre del ente público Periodo sujeto a revisión	2	2019	y Nutricion Salvador Zubir	an
	(3)	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE	Valor Económico	%
Área Administrativa o Unidad:	, ,	CONTRATOS		
		2500 Productos Químicos Farmacéuticos y de		
Rubro afectado:	(4)	Laboratorio. 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.	\$635,529,972	
Cuenta afectada:	(5)	25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos. 33903 Servicios Integrales.	\$155,739,262	25%
		Clasificación del ha	llazgo (7)	
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	Alto Riesgo (AR):	
		Hallazgo recurre	nte (8)	
Ejercicio de origen	2019	SI	] NO[	Х
		El hallazgo procede del Reporte de l	Hallazgos Preliminares	(9)
SI		]	NO[	X
		El hallazgo esta ater	ndido (10)	notes our description of the contract of the c
SI		Fecha de solventación:	] NO[	X
ORIGEN:		Origen y Tipo de hall	azgo (11)	
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES		DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS		
		Montos y cantidad (Cifras en pes		
Universo (12.1)	1	Muestra (12.2)	Ot	oservado (12.3)
\$155,739,262	]	\$43,913,736	En relación al Universo \$6,600,383	En relación a la Muestra \$6,600,383
25%		28%	4%	15%
		Descripción del hall	azgo (13)	
En la revisión efectuada a Zubirán correspondientes a	las Op al ejerc	peraciones Reportables de Adquisiciones icio 2019, se seleccionaron 1 Pedido y 1	del Instituto Nacional de Contrato adjudicados direc	Ciencias Médicas y Nutrición Salvador ctamente con los siguientes datos:
Número		Proveedor	Artículo de Adjudicación	Monto con IVA
4210		a, S.A. de C.V.	41-111	4,102,978
0706/2/AD/173/19		ogía Integral y Diagnósticos icos, S.A. de C.V.	41-111	2 407 405
	LICUI			2,497,405 <b>6,600,383</b>





Estos procedimientos de contratación se asignaron como Adjudicaciones Directas mediante el Artículo 41-III de la LAASSP que establece que las adquisiciones de bienes o servicios se adjudiquen cuando "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados".

De estos pedidos y contratos se detectó lo siguiente:

- 1. El Pedido 4210 para compra de medicamento, en la justificación y en el Pedido se menciona la Fracción III del artículo 41, pero en el expediente no existe evidencia documental que soporte la justificación y cuantificación de pérdidas o costos adicionales.
- 2. El contrato 0706/2/AD/173/19 para el servicio de Código de Red, el argumento que se menciona en la Décima Sesión Ordinaria del CAAAS para justificar que pueden existir pérdidas o costos adicionales, es que de no cumplir con la normatividad de la Comisión Reguladora de Energía para la actualización de los centros de carga eléctrica conectados al Sistema Eléctrico Nacional, el Instituto se hará acreedor a una sanción entre el 2 al 10 por ciento de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior o multa de cincuenta mil a doscientos mil salarios mínimos por incumplimiento, sin embargo esta norma por parte de la CRE se emitió a partir del ejercicio 2016 con una vigencia de cumplimiento de tres años, por lo que las posibles sanciones por incumplimiento a esta norma no pueden considerarse que ocasionen pérdidas o costos adicionales para la justificación, cuantificación y adjudicación de este contrato.

# Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Segundo De los procedimientos de contratación, Capítulo Tercero De las excepciones a la Licitación Pública.- Artículo 41, Fracción III.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Segundo De los procedimientos de contratación, Capítulo Cuarto - De las excepciones a la Licitación Pública. - Artículo 72, Eracción III.
- 3. Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual Administrativo en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 Macroproceso de adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.4 Adjudicación Directa, 4.2.4.1 Elementos del Subprocesos, 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción Aspectos Generales a Considerar, primer párrafo.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Numeral 8 -Excepciones de Licitaciones e Invitaciones, 8.1 - Excepción a la Licitación Pública, 4to párrafo.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

No se integraron a los expedientes las determinaciones de los análisis de las pérdidas o costos adicionales.

# Efectos (18)

Se adjudicaron contratos por Artículo 41 Fracción III sin que los expedientes contengan la documentación que soporta esta excepción y, por lo tanto, no puede verificarse su procedencia y apego a la LAASSP.

# Recomendaciones (19)

# Correctivas (19.1)

Que la Jefatura de Departamento Adquisiciones y la Coordinación de Contratos presenten e integren a los expedientes la documentación que acredita la adjudicación por Artículo 41 Fracción III de la LAASSP.





Que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incluya en el Listado de Integración de los Expedientes, la documentación soporte que acredita la adjudicación directa por Artículo 41 Fracción III y de instrucciones por escrito a la Coordinación de Contratos para que no se formalicen pedidos o contratos si los expedientes no cuentan con esta documentación.

# Participantes (20)

C. Pas. Javier/Flores Flores
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

C.P.C y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C. Lic. Denisse Cadena Gar Xa Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Lic. José Luis López Moreno Coordinador de Contratos Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición /Salvador Zubirán

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020

26/08/2020

#### Reporte de hallazgos

(1) (2) (3)	Instituto Nacional de Ciencias Méd 2019 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
(2)	2019  RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO DE			
	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO DE	6		
	l .		Valor Económico	%
(4)	3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$123,412,813	
(5)	35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles		\$18,764,165	15%
	Clasificación	del halla	zgo (7)	
	Mediano Riesgo (MR):	Χ	Alto Riesgo (AR):	
	Hallazgo ı	recurrente	e (8)	
019	SI		по[	X
	El hallazgo procede del Repo	rte de Ha	llazgos Preliminares (	9)
	I		NO	X
	El hallazgo es	sta atendi	ido (10)	
	Fecha de solventación:		по[	Х
		de hallaz	go (11)	
	TIPO:	г		
	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO			3,
	Muestra (12.2)		Ob	servado (12.3)
	\$12,520,619 67%	[	En relación al Universo \$4,963,525 26%	En relación a la Muestra \$4,963,525 40%
	Descrinción	tol hallar	go (13)	
	Descripcion	aet nanaz	go (10)	
pos mon	de Aire Acondicionado con número to de \$4,963,524, I.V.A. incluido.	o de contr	rato INCMN/0706/2/LP/02	0/19, con vigencia del 1° de abril al 31
	ión copos monitores	Conservación 35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles  Clasificación  Mediano Riesgo (MR):  Hallazgo I  O19  SI  El hallazgo procede del Repo  El hallazgo es  Fecha de solventación:  Origen y Tipo  TIPO:  AUSENCIA DE CONTROL  INTERNO  Montos y c.  (Cifra  Muestra (12.2)  \$12,520,619  67%  Descripción de la empresa CLIMATIZACIÓN Es pos de Aire Acondicionado con númeromonto de \$4,963,524, I.V.A. incluido.	Conservación 35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles  Clasificación del halla  Mediano Riesgo (MR): X  Hallazgo recurrente  SI  El hallazgo procede del Reporte de Ha  El hallazgo esta atendi  Fecha de solventación:  Origen y Tipo de hallaz  TIPO:  AUSENCIA DE CONTROL  INTERNO  Montos y cantidades (Cifras en pesos  Muestra (12.2)  \$12,520,619 67%  Descripción del hallaz  ión de la empresa CLIMATIZACIÓN ESPECIALLI pos de Aire Acondicionado con número de contramonto de \$4,963,524, I.V.A. incluido.	Conservación 35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles  Clasificación del hallazgo (7)  Mediano Riesgo (MR): X Alto Riesgo (AR):  Hallazgo recurrente (8)  SI NO  El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (10)  Fecha de solventación: NO  Origen y Tipo de hallazgo (11)  TIPO:  AUSENCIA DE CONTROL  INTERNO  Montos y cantidades (12)  (Cifras en pesos)  Muestra (12.2)  En relación al Universo \$4,963,525 26%  Descripción del hallazgo (13)  ión de la empresa CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S pos de Aire Acondicionado con número de contrato INCMN/0706/2/LP/02



2. En el numeral 4 del Anexo 2 del Contrato se establece que para verificar la asistencia del personal que otorgará el servicio, deberán registrarse diariamente en una libreta anotando su nombre, puesto, hora de llegada y salida y firma, y que será responsabilidad de la prestadora del servicio de verificar que el personal se presente en tiempo y forma, además de que se realizará un conteo mensual del personal solicitado y en caso de inasistencias se realizarán las sanciones correspondientes.

Al efectuar la revisión de los meses de abril y noviembre de 2019 a la libreta del registro de asistencia se detectó lo siguiente:

- Existen casos en los que algunos trabajadores presuntamente firman dos veces en el mismo día, considerándose como si fueran 2 trabajadores.
- II. Existen casos en que la letra de los nombres de algunos trabajadores presuntamente se observa diferente de un día a otro.
- III. Existen casos en que un trabajador en el mismo día anota su nombre y presuntamente se observa que con letra muy similar también se anota el nombre de otro trabajador.
- IV. Se detectaron casos en donde algunos trabajadores anotan su nombre pero posteriormente aparece otra vez su nombre con otro tipo de letra.
- V. Se detectó que el sábado 27 de abril no se cubrió el turno nocturno; y en el mes de noviembre el turno vespertino del día 3 no se cubrió, así como el día 15 no se cubrió el turno nocturno.

De la revisión anterior se determina lo siguiente:

En el mes de abril de 2019, hubo 11 días en donde se detectaron 19 asistencias con inconsistencias que podrían ser 19 faltas, además de la falta de un turno nocturno y no se realizaron descuentos.

En el mes de noviembre de 2019 hubo 23 días en donde se detectaron 42 asistencias con inconsistencias que podrían ser 42 faltas, además de dos faltas de los días 3 y 15 de turnos que no fueron cubiertos y que debieron ser descontadas.

3. En el numeral 3.3 del Anexo 2 del Contrato, se establece que si por alguna causa el prestador del servicio requiere de personal de apoyo o de nuevo ingreso que difiere con el que se presentó en la propuesta económica, deberá informar al Jefe del Departamento de Mantenimiento y entregará el curriculum del nuevo personal en un plazo de tres días, y en caso de no hacerlo dentro de este plazo se tomarán como inasistencias y el proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

En la revisión efectuada se detectó lo siguiente:

En el mes de abril de 2019 se encontraron 6 trabajadores que no están registrados en la relación que se entrego en la propuesta económica y además no se cuentan con los curriculum respectivos, por lo que se tuvieron que descontar 78 inasistencias.

En el mes de noviembre de 2019, se registraron 5 trabajadores que no aparecen en la relación que se entrego en la propuesta económica, sin que se cuente con los curriculum respectivos, por lo que se tuvieron que descontar 110 inasistencias.

#### Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Segundo De los procedimientos de contratación, Capítulo Tercero - De las excepciones a la Licitación Pública.- Artículo 40, Tercer párrafo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Tercero De los contratos, Capítulo Único.-Artículos 53 y 53bis.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Tercero De los contratos, Capítulo Único,- Artículos 86, segundo párrafo, 96 y 97.
- Contrato INCMN/0706/2/LP/020/19.- Cláusulas Novena Supervisión y Seguimiento de Servicios; Décima Recursos Humanos del Proveedor; Décima Primera - Penas Convencionales; Décima Segunda - Deducciones.
- Anexo 2 del Contrato INCMN/0706/2/LP/020/19.- Numerales 2 Personal y horario requerido para el servicio, 3 -Curriculum del personal, cuarto párrafo y 4 - Registro de Asistencia.
- 6. POBALINES, Numerales 19.- Penas Convencionales, y 19.1.- Deducciones al pago de bienes y servicios.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo



# Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo Causas (17) Por falta de supervisión no se detectaron estas situaciones y, por lo tanto, no se aplicaron las penalizaciones correspondientes. Efectos (18) Por falta de supervisión no se detectaron las inconsistencias observadas y no se aplicaron las penalizaciones correspondientes al proveedor por incumplimientos al contrato. Recomendaciones (19) Correctivas (19.1) 1. Que el Jefe del área de Mantenimiento solicite al proveedor la aclaración de las inconsistencias observadas, calcule y aplique las penalizaciones correspondientes. Avance a la fecha de firma de la observación: Se realizó la cuantificación de las sanciones aplicables al proveedor y se determinó un importe de \$ 212,915 que está en proceso de cobro con el proveedor. 2. Que el Jefe del área de Mantenimiento justifique por escrito las causas por las que no se supervisó adecuadamente el cumplimiento del contrato y se efectuaron los pagos al proveedor sin aplicar las sanciones correspondientes. Preventivas (19.2) Que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, implemente un control para la supervisión de los servicio de Mantenimiento Integral a Equipos de Aire Acondicionado que asegure la verificación del cumplimiento adecuado del contrato y la aplicación de penas convencionales en caso de incumplimientos. Participantes (20) C..P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Lic. Denisse Cadena García Jaime Lozano Gómez

Fecha de firma: (21)

Jefe del Departamento de Mantenimiento

Instituto Nacional de Ciencias

Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Fecha compromiso de atención: (22)

25/06/2020

Titular del Órgano Interno

de Control

en el INCMNSZ

Socio Jr.

Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

27/08/2020

Reporte	de	ha	llazgos
---------	----	----	---------

				Hallazgo No. (6): 8		
Nombre del ente público:	(1)	Instituto Nacional de Ciencias Médicas	y Nutrición "Salvador Zubira	án"		
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019				
Área Administrativa o Unidad:	(3)	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	Valor Económico	%		
Rubro afectado:	(4)	3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$123,412,813			
Cuenta afectada:	(5)	35701 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	\$10,626,930	9%		
		Clasificación del ha	illazgo (7)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	Alto Riesgo (AR):			
		Hallazgo recurre	nte (8)			
Ejercicio de origen	2019	SI	] 00	X		
		El hallazgo procede del Reporte de	Hallazgos Preliminares	(9)		
SI		]	NO[	Х		
The Park House		El hallazgo esta ate	ndido (10)			
SI	Х	Fecha de solventación: 11/06/2020	] NO[			
ODIOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP		Origen y Tipo de hal	lazgo (11)			
ORIGEN:  OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES		AUSENCIA DE CONTROL INTERNO				
Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)						
Universo (12.1)		Muestra (12.2)		servado (12.3)		
011140130 (12,1)		Macada (12.2)	En relación al Universo	En relación a la Muestra		
\$10,626,930 9%		\$2,354,881 22%	\$1,035,288 10%	\$1,035,288 44%		
		Descripción del hall	azgo (13)	THE SHIP MILLIANT ASSESSMENT OF THE PARTY.		
En la revisión efectuada al contrato 706/2/AD/134/19 por un monto de \$1,035,288 I.V.A. incluido con vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2019, para el servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE COCINA, adjudicado a través del artículo 42 de la LAASSP con el proveedor, SERVI COCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se detectaron las siguientes situaciones:  1. El Anexo 2, punto 2 del Contrato, establece que los Técnicos deben comprobar su experiencia mediante 3 cartas de recomendación donde comprueben su capacidad para la realización de este servicio, sin embargo, ni en el expediente ni en los entregables existe						
oficio en donde indique en proveedor deberá entregar u	del C qué d un dic se libe	ontrato, se menciona que al concluir el condiciones están quedando los equipo tamen técnico. También se menciona que erará la fianza de cumplimiento. Sin emb	s de cocina, además, si a ue si estos documentos no	lguno de ellos requiere reparación el se entregan en un periodo de 15 días		
3. En la revisión efectuada al mes de junio de 2019 de los mantenimientos realizados por el proveedor, se detectó que no se realizaron mantenimientos a los siguientes equipos que forman parte de la relación de equipos incluidos en el Anexo 1:						
11 Racks, 2 Hornos conser	vador	res de Pan, 9 Plataformas.	Ę.	×		
Además de los equipos ubicados en la Planta Baja y 4to. piso a los que en el mes de junio de 2019 no se les realizó el mantenimiento						

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Tercero De los contratos, Capítulo Único.- Artículos 53 y 53bis.
- 2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Tercero De los contratos, Capítulo Único.- Artículos 86, segundo párrafo, 96 y 97.
- 3. POBALINES, Numerales 19.- Penas Convencionales, y 19.1 Deducciones al pago de bienes y servicios.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

#### Causas (17)

Hubo falta de supervisión para poder detectar estas situaciones y, por lo tanto, no se descontaron los servicios no realizados.

#### Efectos (18)

Se dejaron de realizar algunos servicios sin que se aplicaran las deducciones y penas convencionales respectivas.

# Recomendaciones (19)

#### Correctivas (19.1)

Que el Jefe del Departamento de Mantenimiento cuantifique los incumplimientos al contrato y aplique las deducciones y sanciones correspondientes al proveedor.

Acciones realizadas por el Instituto para la solventación de la observación:

Con fecha 11 de Junio de 2020, el proveedor realizó el pago de las deducciones y sanciones cuantificadas por el Instituto por un monto de \$77,600 pesos I.V.A. incluido.

# Preventivas (19.2)

En lo sucesivo vigilar el cumplimiento de los servicios contratados y aplicar oportunamente las sanciones correspondientes.

Participantes (20)

C.P. Jaime Lozáno Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán C..P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr.

Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control

en el INCMNSZ

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

25/06/2020

11/06/2020



Reporte	de ha	llazgos
---------	-------	---------

				Hallazgo No. (6): 9
Nombre del ente público:		Instituto Nacional de Ciencias Médi	cas y Nutrición "Salvador Zubirá	n"
Periodo sujeto a revisión	(2)	2019		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	JEFATURA DE ADQUISICIONES	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	2117-9 Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar	\$1,230,563	
Cuenta afectada:	(5)	2117-9-1-1 Sanciones a Proveedores	\$109,443	9%
		Clasificación de	el hallazgo (7)	
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR): X	Alto Riesgo (AR):	
		Hallazgo rec	urrente (8)	
Ejercicio de origen	2019	SI	NO	X
		El hallazgo procede del Reporte	de Hallazgos Preliminares (	9)
SI		]	NO	X
		El hallazgo esta	atendido (10)	in the most to be a first to the second
SI		Fecha de solventación:	NO	X
ORIGEN:		Origen y Tipo de	hallazgo (11)	
ORIGEN.		TIPO.		
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES		DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS		
		Montos y cant (Cifras e		Property Commence
Universo (12.1)		Muestra (12.2) Observado (12.3)		
			En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$109, <b>44</b> 3 9%		\$7,760,254 7091%	\$155,576 142%	\$155,576 2%
		Descripción del	hallazgo (13)	
se detectaron 2 pedidos a p	provee	edores que el Instituto sanciono por i	ncumplimientos en la entrega de	riodo de enero a diciembre de 2019, los bienes contratados, sin embargo un total de \$ 155,576, presentando
Pedido		Proveedor	Descripción del incumplimiento	Importe de la penalización
		eriux México, S.A. de C.V. acéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	13 días de atraso No se entregaron artículos	120,645 34,931 155,576



- 1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Título Tercero De los Contratos; Capítulo Único Artículo 53.
- 2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Título Tercero De los Contratos; Capítulo Único Artículo 95. PEDIDOS.- Cláusula 7.

# Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

# Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

# Causas (17)

No se dio seguimiento oportuno al cobro de estas penalizaciones por parte del área de Adquisiciones, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### Efectos (18)

Que no se cobren y enteren las penalizaciones a los proveedores para su entero a la TESOFE.

#### Recomendaciones (19)

# Correctivas (19.1)

Que el área de Adquisiciones realice el cobro de las penalizaciones aplicadas a los proveedores y realice el entero a la TESOFE.

ACCIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA OBSERVADA: El 1° de junio de 2020 se recibio el pago de Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V. por un importe de \$34,931.20 según recibo expedido por el área de Tesorería C-18412

# Preventivas (19.2)

Que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en relación a la aplicación de Penas Convencionales o Sanciones se apegue estrictamente a lo señalado en la LAASSP y su Reglamento, en los Pedidos y Contratos y normatividad interna.

# Participantes (20)

C. Pas. Javíer Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán C..P.C. y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C. Lic. Denisse Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/06/2020

26/06/2020

